



I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
SALUD

CONCURSO PÚBLICO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACION DE LA POSTA CLÍNICA RURAL DE VILLA TEHUELCHES, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA PARA CATEGORIAS C , EN CALIDAD DE TITULAR, PARA DESEMPEÑARSE EN UN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA:

CATEGORÍA C

TÉCNICO EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR

POSTA CLÍNICA RURAL VILLA TEHUELCHES	1	44 HORAS SEMANALES
---	----------	---------------------------

Las características del cargo a proveer son:

- Calidad del contrato: Planta.**
- Duración del contrato: Indefinido**

Para el conocimiento del postulante, se informa que la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches Establecimiento de Atención Primaria de Laguna Blanca, funcionan en jornada ordinaria: horario entre las 08:00 a 17:00 horas, el que se considera horario diurno. Por lo anterior, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud, en concordancia al artículo 15, ley 19.378, modificada por Ley N° 20.157, en razón de 44,33, 22 y/o 11 horas semanales.

Y sin perjuicio de la jornada extraordinaria, para los postulantes a cargos en la Dirección de Salud Municipal se informa que el horario laboral es el siguiente: lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados y domingos de 09:00 a 17:00 horas. Por turno cada 15 días. Con llamado de Turno de Urgencia.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley 19.378, para desempeñar el cargo.

Toda (o) profesional que desee postular al cargo señalado, debe regirse por las siguientes bases de selección de Personal, la ley 19.378 y su reglamento:

Las bases comprenden:

- LETRA A : DISPOSICIONES GENERALES
- LETRA B : REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR
- LETRA C : FACTORES A EVALUAR
- LETRA D : PONDERACIÓN PORCENTUAL.

LETRA A : DISPOSICIONES GENERALES
--

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, evaluación psicolaboral y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al señor Alcalde.
2. Para el cálculo de las remuneraciones rige lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley N° 19.378, y otras asignaciones derivadas de la misma.
3. Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378.
4. Los documentos deben ser entregado en la Oficina de Parte de la I. Municipalidad de Laguna Blanca, Kilómetro 100, ruta 9 Norte, a contar del 14 de febrero del 2019, hasta el día 25 de febrero del 2019, en el siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 13:00, tarde de 15:00 a 17:00, días viernes desde las 08.30 horas A.M. hasta las 16:00 P.M. Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos. No se aceptará el envío de antecedentes por vía electrónica. Los antecedentes de respaldo papel enviados por correo certificado, deben ajustarse a los plazos de días y horas ya indicados, siendo responsabilidad exclusiva del postulante el hecho de que los documentos sean entregados por la empresa de correo a la Oficina de partes de la Municipalidad dentro los plazos establecidos.
5. Todos los documentos serán recepcionado en sobre cerrado. El título original o la copia de Técnico en Enfermería de nivel Superior” debidamente autorizada por el funcionario competente de la Institución de Nivel Superior que lo otorga, deberá encontrarse dentro del sobre cerrado indicándose en el anverso el contenido y remitente, especificando el cargo al que postula. Dentro del mismo sobre se deberá adjuntar una ficha Anexo de “postulación llamado a concurso” para el cargo al que postula. El sobre será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.

6. Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría registre el nombramiento del cargo titular, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes, si así lo estima conveniente.

7. La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión seleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.

8. La Comisión de concursos rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases, y si lo estima conveniente, requerirá, previo informe fundado, mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán al expediente del postulante, los cuales serán considerado para la selección final.

9. La Comisión elaborará la nómina de postulantes seleccionados respecto del cargo que postula, para la evaluación psicolaboral. Esta nómina estará **conformada por los postulantes que hayan entregado todos los antecedentes curriculares exigidos en las presentes bases. El día 28 de febrero del 2019 se citará mediante un correo electrónico y llamada telefónica la fecha y lugar de las evaluaciones Psicolaborales. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.**

10. Los postulantes que aprueben la evaluación psicolaboral serán citados a entrevista personal. Dicha nomina será publicada en la Oficina del encargado de la Salud Municipal, el **día 08 de marzo de 2019**, en la jornada de la tarde, junto con la fecha y lugar de las entrevistas. Sin perjuicio de lo anterior será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto. Entrevista personal por la comisión día martes 12 de marzo año 2019

Se considerarán observaciones aquellas anotaciones que realice el Psicólogo encargado de la entrevista, en su informe oficial, sobre el perfil del entrevistado de acuerdo a los conocimientos de esta área de la salud. Las observaciones serán calificadas por el profesional como importante o no importante.

11. La Comisión de concursos propondrá al Señor. Alcalde, la terna de los Postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, **el día 15 de marzo de 2019**. Las ternas pueden ser constituidas por uno o dos postulantes en el caso de que no haya más postulantes con los requisitos exigidos para componerla.

12. En caso de igualdad de puntaje, se aplicará el Art.21 de la Ley 19.378 y el Art. 25 del D.S.1889/1995 del MINSAL.

13. El señor Alcalde, seleccionará a una de las personas propuesta en la terna, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha en que se le proponga la terna, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada, que el día **18 de marzo del 2018**, deberá asumir sus funciones, en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

14. Corresponde precisar que, si el postulante seleccionado no asume en la fecha que le sea notificada, habiendo finalizado el proceso de concurso, su nombramiento, quedará sin efecto. En tal caso, el Señor Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la Comisión de concursos, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en los artículos anteriores.

15. Los antecedentes curriculares, evaluación psicolaboral y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos cada uno.

16. El Señor Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de oponentes.
- Consideraciones especiales, según informe fundado.

17. Para el cómputo de experiencia laboral, la fracción superior a 6 meses, se aproximará al entero más próximo. Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y/o firmadas por las autoridades competentes en original o copia notarial.

LETRA B : REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CARGO

1. Ser ciudadano.

2. Lo estipulado en artículo 13 de Ley 19.378

3. Para categoría C: Se requerirá título de Técnico en Enfermería Nivel Superior, debidamente acreditado por una Institución de Nivel Superior reconocido por el Estado, y ante el Ministerio de Salud.

4. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización nacional, cuando corresponda.

5. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.

6. No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido (a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

8. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de las leyes N° 18.834 Estatuto Administrativo y N° 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

9. No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad administrativa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS(AS) POSTULANTES:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1
2. Currículum vitae, ordenado cronológicamente en forma progresiva.
3. Certificado de antecedentes.
4. Título de Técnico en Enfermería Nivel Superior.
5. Certificación del servicio de salud que acredite tener una salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por el Servicio de Salud.
6. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
7. Certificado de Nacimiento original.
8. Formulario de solicitud del Certificado de Antecedentes firmado, de acuerdo a formato Anexo N°4
9. Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 2.
10. Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
11. Certificados de experiencias laborales en cargo similar al que postula que deben indicar fechas de inicio y de término de los periodos trabajados, los que deberán estar firmados por el Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 3 o utilización de un formato opcional que contenga la información.
12. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
13. Certificado de relación de servicios de la Contraloría General de la República (OPCIONAL).

LETRA C	:	FACTORES A EVALUAR
----------------	----------	---------------------------

1.- ANTECEDENTES CURRICULARES, Puntaje máximo 100 puntos.**1.1 Rubro Antigüedad Laboral en Atención Primaria de Salud.**

Más de 3 meses y Hasta 1 año.	05 puntos
Más de 1 año y hasta 3 años.	10 puntos
Más de 3 años.	15 puntos

1.2 Rubro Experiencia en el área que postula (Salud Rural)

Más de 3 meses y hasta 1 año.	20 puntos
Más de 1 año y hasta 3 años.	30 puntos
Más de 3 años.	40 puntos

1.3 Rubro Capacitación:

Se ponderará de la siguiente forma:

1.3.A) Capacitación en Urgencias.

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificado.

Cursos en Horas	Puntos.
Hasta 25.	05 puntos
Más de 25 y hasta 60	10 puntos
Más de 60	15 puntos

1.3 B) Capacitación en Atención primaria de Salud.

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos o cursos – taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación específica con el cargo al cual postula. Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas.	Puntos.
Hasta 25.	15 puntos
Más de 25 y hasta 100.	20 puntos
Más de 100 y hasta 200.	25 puntos
Más de 200 hrs.	30 puntos

El puntaje mínimo para acceder a la evaluación Psicolaboral y la entrevista personal es de **40 puntos** en los antecedentes curriculares.

El resultado de este ítem corresponderá al **40 %** del puntaje total del postulante.

2.- EVALUACION PSICOLABORAL: Puntaje máximo 100 puntos:

A través de la aplicación de un test psicológico se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente el cargo a concursar. El objetivo de la evaluación psicológica será identificar la persona adecuada para el cargo de acuerdo a las características personales de los postulantes, formación y perfil del cargo.

Aquellos postulantes que no se presenten o lleguen atrasados el día del examen, serán descartados inmediatamente del proceso de este concurso.

La evaluación psicolaboral declarará aptitud para el cargo a cada postulante.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

2.1 Recomendable para el cargo : 76 a 100 puntos.

2.2 Recomendable con observaciones para el cargo : 50 a 75 puntos.

2.3 No Recomendable para el cargo : 49 o menos puntos.

El resultado de este ítem corresponderá al **25 %** del puntaje total del postulante.

3.- ENTREVISTA PERSONAL Puntaje máximo 100 puntos:

La entrevista personal será aplicada a los postulantes que hayan sido declarados aptos sin observaciones y se realizará según pauta determinada por la Comisión de Concurso la cual buscará las competencias requeridas para el cargo. En caso de no existir ninguno sin observaciones se realizará la entrevista a los que tienen observaciones menores.

Constará de dos aspectos:

Evaluación Práctica: Consiste en la evaluación clínica de las habilidades propias al cargo que se postula, así como también el desempeño y la integración de las labores solicitadas, en una escala de 0-100 puntos.

Esta evaluación corresponde al **60%** del porcentaje total de este ítem.

Evaluación teórica: Consiste en una evaluación de conocimientos relacionados a primeros auxilios, entrega de fármacos, manejo de registros computacionales, administración de medicamentos y acciones realizadas en recintos de atención primaria, los conocimientos serán evaluados en una única prueba que se registrara en una escala de 0-100 puntos.

Esta evaluación corresponde al **40%** del porcentaje total de este ítem.

El promedio de ambos ítems corresponderá al **35 %** del puntaje total del postulante.

LETRA D	:	PONDERACIÓN PORCENTUAL
---------	---	------------------------

- 1.- Antecedentes Curriculares 40%
- 2.- Evaluación Psicolaboral 25%
- 3.- Entrevista Personal 35%

CRONOGRAMA:

Día 12 de febrero 2019 presentación para aprobación de las Bases por el Concejo Municipal.
 Días 13 al 15 de febrero 2019 publicación del Concurso Publico en un diario de circulación regional.
 Desde el día 15 de febrero al 25 de febrero año 2019 tiempo de postulación y entrega de los antecedentes de los Postulantes a la Municipalidad de Laguna Blanca oficina de partes.
 Día 28 de febrero 2019, publicación y citación a la entrevista psicolaboral.
 Día 08 de marzo 2019, publicación de la entrevista psicolaboral y citación a Entrevista personal con la comisión evaluadora.
 Día 12 de marzo 2019, Entrevista de los seleccionados.
 Día 15 de marzo 2019, entrega y proposición de una terna de Postulantes al señor Alcalde, y notificación al seleccionado.
 Día 18 de marzo 2019, presentación del Postulante seleccionado en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

ANEXO N° 1

FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
--

FUNCIÓN:..... **PUNTAJE FINAL:**

YO: **RUT: N°**

con domicilio en.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la

I. Municipalidad de Laguna Blanca, para proveer el cargo de.....**en**

Opción 1.....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1.
2. Currículum vitae, ordenado cronológicamente en forma progresiva.
3. Certificado de antecedentes.
4. Certificado de Título Nivel Superior en Enfermería.
5. Certificación del servicio de salud que acredite Tener una salud compatible con el desempeño del cargo
6. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
7. Certificado de Nacimiento original.
8. Formulario de solicitud del Certificado de Antecedentes firmado, de acuerdo a formato Anexo N°4
9. Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 2.
10. Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
11. Certificados de experiencias laborales en cargo similar al que postula que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por el Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 3 o utilización de un formato opcional que contenga la información.
12. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
13. Certificado de relación de servicios de la Contraloría General de la República (OPCIONAL).

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....
FIRMA

LAGUNA BLANCA,

NEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

YO.....RUT..... CON DOMICILIO
EN..... VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la I. Municipalidad de Laguna Blanca, Departamento de Salud.

.....
FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

LAGUNA BLANCA,

ANEXO N° 3
(FORMATO TIPO para certificación de experiencia laboral)

CERTIFICADO

El Jefe de Recursos Humanos.....que
 suscribe certifica que Don(ña)....., R.U.T. N°, registra la
 Siguiete Relación de Servicios en.....

Resolución, Decreto Afecto etc.	FECHA	CARGO	ESTABLECIM.	C.JURID.	FECHA		TIEMPO		
					DESDE	HASTA	AÑO	MES	DIA
TOTAL									

Se extiende el presente certificado para postular a Concurso Público,

JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

En..... a.....

ANEXO N° 4

Formulario Solicitud De Certificado De Antecedentes Para Ingreso Al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Laguna blanca

NOMBRE	RUT	GABINETE(Lugar donde obtuvo la 1ª Cédula de Identidad)	F/NACIMIENTO	FIRMA POSTULANTE

COMISION DE CONCURSO CATEGORIA C

POSTA CLÍNICA RURAL VILLA TEHUELCHES

Encargado de Salud Municipal.

Encargado Posta Clínica Rural Villa Tehuelches.

Un representante del Director del servicio de salud del territorio al que pertenezca la entidad administradora de Salud.

Un representante del Concejo Municipal.

La Comisión de concurso respectiva se constituirá en primera sesión el 26 de Febrero de 2018, a las 10.00 Horas, en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

La Comisión en su primera sesión acordará las normas de funcionamiento interno, debiendo quedar el mencionado procedimiento establecido en el acta respectiva, teniendo como límite los criterios establecidos en las presentes bases y la Ley N°19.378 y el Reglamento D.S. N°1889/1995 del Ministerio de Salud.

La Comisión deberá levantar acta de lo obrado cada vez que se reúna, para lo cual el Encargado de Salud Municipal proporcionará los medios materiales para facilitar el funcionamiento eficiente y eficaz. El acta deberá ser suscrita por todos sus integrantes al finalizar cada sesión.

**PUBLICACION:
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO**

Llámesese a Concurso Público de Oposición de Antecedentes, para proveer los cargos que se indican, en calidad de titulares para desempeñarse en establecimientos de Atención Primaria, dependientes de la Salud Municipal de:

CATEGORIA C

TECNICOS EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR 1

44 HORAS POSTA CLÍNICA RURAL VILLA TEHUELCHES

**-CALIDAD DEL CONTRATO: PLANTA.
-DURACIÓN DEL CONTRATO: INDEFINIDO**

REQUISITOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Entrega de Bases:

Página de Municipalidad de Laguna Blanca, www.mlagunablanca.cl

Las bases obtenidas desde el portal www.mlagunablanca.cl son válidas para la postulación.

Recepción de Antecedentes:

Los documentos deben ser entregados en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de Laguna Blanca, siendo la Dirección Kilómetro 100, Ruta 9 Norte, de la Provincia del Magallanes. En sobre cerrado, a contar del 15 de febrero, hasta el 25 de febrero del 2019 a las 17:00 horas. Horario de atención Oficina de Partes: lunes a viernes de 8:30 hasta las 17:00, y el día viernes hasta las 16:00 horas.

**RENE VILLEGAS BARRÍA
A L C A L D E(S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**